

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1921.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios tendrán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0.50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 273 de 30 Sbre.)

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto este Ministerio á que por las Juntas locales de Plages del campo se de el más exacto cumplimiento á lo preceptuado por la vigente ley de 21 de Mayo de 1908, en relación con los trabajos que exige la realización de una enérgica y eficaz campaña del otoño é invierno, para lo que es preciso que, antes de finalizar el corriente mes, sean remitidas á este Departamento las relaciones completas de los terrenos denunciados, por contener germen de langosta, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, se recuerde á los Gobernadores civiles de las provincias invadidas por la plaga, lo dispuesto por el apartado 4.º de la Real orden de 19 de Junio último, á fin de que procuren excitar el celo de las citadas Juntas locales y demás personal encargado de este servicio, para que, sin excusa alguna, sean remitidas á este Ministerio las mencionadas relaciones antes de fin del mes actual, por ser de gran importancia para el éxito de la campaña.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 27 de Septiembre de 1923.—El Jefe encargado del despacho.—José V. Arche.—Señor Director general de Agricultura y Montes.

(«Gaceta» núm. 271 de 28 de Sbre.)

Tercera sección

Número 2311.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

	Pts.	Cts.
Capítulo 1.º A Personal.	8027	11
Administración provincial.		
Idem 2.º—Servicios generales.	4930	21
Idem 3.º—Obras obligatorias.	82	41
Idem 4.º—Cargas.	4155	10
Idem 5.º—Instrucción pública.	10756	82
Idem 6.º—Beneficencia.	59536	84
Idem 7.º—Corrección pública.	2722	08
Idem 8.º—Imprevistos.	833	33
Idem 9.º—Nuevos establecimientos.		
Idem 10.º—Carreteras.	182	46
Idem 11.º—Obras diversas.		
Idem 12.º—Otros gastos.	4797	28
Idem 13.º—Resultes.	50000	»
TOTAL general.	147194	47

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas cuarenta y siete céntimos. Murcia á 20 Septiembre 1923.—El Contador de fondos, José García Villalba.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Sesión de 21 Septiembre 1923.

La Comisión acordó su aproba-

ción y que se publique en el Boletín Oficial según está prevenido. —El Secretario accidental, Balboa.

Cuarta sección

Número 2321.

REQUISITORIA

Angel Satol Molins, hijo de Miguel y de María, natural de Aitén (Alicante), domiciliado últimamente en este Arsenal, de estado soltero, profesión marino, de 24 años de edad, estatura 1.64 metros, sus señas personales: pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, barba tenue, color pigmentado, su frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertación en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. Germán Argüelles Rios, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder á los cargos que le resuñen en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 25 Septiembre de 1923. —El Secretario, Gonzalo Moros.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Número 2290.

Requisitoria

Sánchez Murcia José, hijo de Francisco y de Gregoria, natural y vecino de Murcia, de oficio jornalero, de 22 años de edad, estatura 1.700 metros, de estado soltero, desconociéndose las demás señas particulares, procesado por falta grave de desertación, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparezca en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Instrucción D. Eugenio Sellés D. si, residente en el Campamento de Corbachel; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Campamento de Corbachel 21 de Septiembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Eugenio Sellés.

Quinta sección

Número 2257.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTO de la PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de transportes.

Circular

Relación de los individuos que han sido declarados fallidos por dicho concepto, cuyos expedientes han sido aprobados y censurados por la Tesorería é Intervención de Hacienda respectivamente, los que no podían ejercer la industria sin previo pago del débito que hacen al Tesoro público.

Alcantarilla.

- Ignacio López del Cerro, 200 pesetas.
- Juan González Carceles, 200.
- Juan González González, 200.
- José Chumillas Hernandez, 125.
- Jesús Saavedra Carrillo, 200.
- Pedro Martínez Saavedra, 200.
- Juan Teruel Castillejo, 200.
- Antonio Alarcón Martínez, 200.
- José González García, 25.
- Juan Alarcón Barquero, 200.
- Pedro Abellán Mañá, 200.
- José Salmerón, 150.
- José Velázquez Gómez, 100.
- Pedro Saavedra Zamora, 200.
- José Martínez Valera, 75.
- Pedro Sáez Carrillo, 50.
- Juan Martínez Iborra, 25.
- Pedro Vázquez Menarguez, 175.
- Diego Martínez Teruel, 225.
- José Riquelme Ponce, 200.
- Andrés Martínez Carrillo, 25.
- Francisco Baños Carrillo, 175.
- Mateo Hidaigo del Amor, 200.
- Juan Pérez Avilés, 200.
- Francisco García Baños, 225.
- Gabriel Cobarro Tornero, 100.
- El mismo, 100.
- Sebastián Lorente García, 125.
- Ignacio Torrecilla Asensio, 200.
- José González Sánchez, 75.
- Avelino García Jodar, 75.
- Jesús Guirao Asensio, 100.
- Gilés Carrillo Guzmán, 50.
- Antonio González, 200.
- Jesús de Haro, 200.
- Ignacio Sáez Carrillo, 200.
- Francisco Franco Martínez, 225.
- Juan Riquelme Ponce, 75.
- Raimundo Pérez Aparicio, 200.
- Juan José Saavedra Carrillo, 200.
- Tomás García Giménez, 200.
- Narciso González Hernández, 200.
- Antonio Almagro Sánchez, 175.
- Juan Avilés Munuera, 175.

José Carrillo Cascales, 100.
 José Gómez Carrión, 175.
 Francisco Barceló López, 50.
 Mateo García Sáez, 50.
 Antonio Martínez Cabezón, 25.
 Blas Sánchez Hernández, 75.
 Agustín Romero Palma, 75.
 Francisco Díaz Zamora, 200.
 José García Vera, 25.
 José Tomás García, 25.
 Antonio de Haro Alajarin, 225.
 Antonio Escobar Meigares, 75.
 Salvador Escobar Meigarejo, 175.
 Patricio Tomás Bermejo, 175.
 Francisco Almagro Palacios, 200.
 José Pastor Pretel, 225.
 Francisco Hidaigo García, 100.
 Ginés Hidaigo Soto, 100.
 Pedro Torres Montesinos, 75.
 Luis Carrillo Navarro, 75.
 José Bermúdez García, 150.
 Bartolomé Mayor Riquelme, 75.
 Simón Zapata Cascales, 200.
 Marcos Escobar Pacheco, 200.
 Salvador Aulió Giménez, 220.
 Bernardo Cascales Vivancos, 200.
 Antonio Hernández Torres, 200.
 José Puche Martínez, 25.
 José Aulió Delgado, 200.
 Sebastián Escobar Ortiz, 100.
 Antonio Moyano García, 200.
 Pedro Saavedra Carrillo, 100.
 Pablo Pérez García, 25.
 José Clares Carrillo, 75.
 Antonio Ruiz Bermúdez, 200.
 José Guirao Asensio, 25.
 Ramón Barnés Preciado, 200.
 Francisco Sánchez Escobar, 50.
 Ramón Pérez Giménez, 50.
 José Gómez Pérez, 50.
 José Ortiz Sánchez, 50.
 Agustín Ortiz Sánchez, 50.
 Asensio Sánchez Giménez, 50.
 Rafael Martínez Gambín, 100.
 Salvador Pérez Jara, 50.
 Francisco Molero Muñoz, 100.
 Luis Soto Romero, 25.
 Emilio Fernández Arenas, 125.
 Antonio Gálvez Lorente, 25.
 Pedro Pérez Ruiz, 25.
 Pedro Plaza Belmonte, 125.
 Alfonso García Cervera, 125.
 Jesús Gómez Carrasco, 75.
 Antonio Villas Sánchez, 175.
 Joaquín Lozano Palazón, 75.
 Manuel González Beltrán, 200.
 Antonio Pérez Asensio, 100.
 Pedro Molero Muñoz, 100.
 Francisco Molero Pérez, 100.
 Antonio Pérez Hernández, 100.
 Pedro Asensio Escobar, 100.
 Diego Oñate Rubio, 200.
 José Muñoz García, 175.
 Pedro Barceló Cascales, 50.
 Domingo Barnés Preciado, 100.
 Tomás Saavedra Carrillo, 50.
 José Hernández Almela, 100.
 Agustín Guzmán Sánchez, 100.
 Francisco Guzmán Sánchez, 100.
 Florentino Sánchez, 150.
 Juan Galera Hernández, 75.
 Francisco Espín Hernández, 75.
 Juan García Conesa, 25.
 Felipe Miralles Tache, 175.
 El mismo, 175.

Fuente-Alamo 1919.

Pedro Navarro Barcelona, 212'50 pesetas.

Pacheco.—Cuarto trimestre de 1919-20.

Antonio Garre Sánchez, 23'44 pesetas.

Fuente-Alamo 1919 20.

Pedro Navarro Barcelona, 53'15 pesetas.

Mazarrón 1920-21.

Clemente González Zamora, 43'75 pesetas.

José García Megía, 43'75.
 Juan Antonio Vivancos Paredes, 37'50.

Diego Cáceres Ruiz, 400'50.
 El mismo, 400.

Andrés Alarcón Martínez, 200.
 Francisco Alarcón Navarro, 400.
 José García Megías, 225.
 Ginés Soler Gallardo, 200.
 Clemente González Zamora, 200.
 José García Megías, 200.

Pacheco 1920-21.

Antonio Ros Ortiz, 25 pesetas.
 Ambrosio Garre Sánchez, 25.
 Casimiro Pardo Ballester, 25.
 Demetrio Ros Gómez, 25.

Mula 1921-22.

Bernardino Sánchez Risueño, 225 pesetas.
 José Ortega Fernández, 200.
 El mismo, 200.
 Francisco Risueño Artero, 200.
 El mismo, 200.
 Pedro Gil Ortega, 400.
 Matías Guillén Sánchez, 75.

Blanca 1921-22.

José Trigueros Sánchez, 50 pesetas.
 Juan Cano Ruiz, 250.

Cartagena 1921-22

Antonio Belmonte Navarro, 25 pesetas.
 Jesualdo Mora, 100.
 Juan Caballero Vivancos, 100.
 Antonio Madrid Díaz, 100.
 Antonio Cegarra García, 50.
 José Rubio, 100.
 Francisco Aparicio Martínez, 50.
 El mismo, 50.
 José Rebolio Alarcón, 100.
 José Lázaro Albaladejo, 100.
 Antonio Martínez Martínez, 25.

Abarán 1921-22.

Antonio Carrillo Gómez, 50 pesetas.
 Joaquín Cobarro Herrera, 25.
 Jesús Molina Velandrino, 100.
 Joaquín Carrasco Gómez, 125.
 Antonio Carrillo Gómez y Compañía, 100.
 Ángel Molina Velandrino, 125.
 Juan Beltsán Martínez, 25.
 José Vitorio Aroca, 100.
 Ángel Torres Yelo, 100.
 Jesús García Gómez, 125.
 José María Gómez Gómez, 125.
 José Castaño Yelo, 75.
 José Cobarro Martínez, 100.
 Antonio García Gómez, 125.

San Javier 1921-22.

Alfonso Pérez Segura, 100 pesetas.
 André Pérez Pérez, 100.
 Fulgencio Pérez Pérez, 200.
 Fulgencio Pérez Martínez, 200.
 Juan Carrasco Delgado, 50.
 Jesús Carrasco Lorca, 50.
 Pedro Pardo Mercader, 100.
 Casto Pérez Escudero, 100.
 Isidora Zapata Zapata, 100.
 José Zapata Manzanares, 100.
 José Ojiva Pérez, 100.
 Pedro Pérez Fernández, 100.
 Ramón Pérez Fernández, 100.
 Francisco Martínez Pardo, 50.
 Pedro Pardo Mercader, 100.
 Jesús Carrasco Lorca, 50.
 Andrés Pérez Pérez, 50.
 Manuel Valcárcel Giménez, 25.
 Alfonso Pérez Cegarra, 50.
 Juan Carrasco Delgado, 50.
 Serafín Pérez Sáez, 50.

Mula 1922-23.

Bernardino Sánchez Risueño, 225 pesetas.
 José Ortega Fernández, 200.
 José Ortega Fernández, 200.
 Francisco Risueño Artero, 200.
 El mismo, 200.
 Pedro Gil Ortega, 400.
 Matías Guillén Sánchez, 75.

Murcia.—Primer trimestre de 1922 23.

Antonio Martínez Nicolás, 50 pesetas.

Antonio Cascales Sánchez, 50.
 José Sánchez Ruiz, 50.
 Juan Ruiz Clemente, 175.
 Mariano Ruiz Navarro, 50.
 Diego Velasco Clemente, 25.
 José Montaño Meigares, 50.
 Diego Marcos Huesada, 25.
 José Nicolás Guirao, 25.
 Salvador Guevara Pérez, 25.
 Segismundo San Nicolás, 125.
 José Ibáñez Nicolás, 100.

Diputaciones.

Antonio Sánchez Rubio, 25 pesetas.
 Pedro Rueda Balibrea, 25.
 José Meseguer Vera, 25.
 Antonio Corbalán Belmonte, 100.
 Juan García Serrano, 200.
 Mauricio Minguez Garres, 200.
 José Marín Navarro, 25.
 José Cánovas López, 25.
 José Riquelme Sánchez, 200.
 Antonio Bermejo Gómez, 150.
 Joaquín Peñaiver Sanchez, 25.
 Rosendo Gallego López, 50.

Aledo 1922-23.

Bartolomé Martínez Gallego, 25 pesetas.
 Andrés Martínez Sánchez, 25.
 Juan López Pallarés, 50.
 Francisco Martínez Martínez, 75.
 Antonio José Pallarés Martínez, 50.
 José Martínez Martínez, 100.
 Miguel Sánchez Romero, 50.
 Juan Antonio Guerao Gallego, 100.

Totana 1922-23.

Antonio Navarro Grau, 300 pesetas.
 Juan Fernández Sánchez, 100.
 Diego Sánchez Alcón, 75.
 Manuel Lorca López, 50.
 Francisco García Martínez, 25.
 José Antonio Cuerao Cánovas, 50.
 Diego Simón Vidal, 50.
 Ángel Roca Martínez, 50.
 Juan Bautista Martínez Teruel, 100.
 José Hernández Sáez, 25.
 José González Cuesta, 75.
 Francisco Martínez Zamora, 75.
 Pedro López Cayuela, 50.
 Francisco Pérez Serrano, 50.
 José M. Martínez Reverte, 50.
 José Antonio Romero García, 50.
 Nicolás González Valenzuela, 25.
 Nicolás Fernández Tudela, 75.
 José María Cánovas Martínez, 50.
 Andrés Cánovas Rosa, 50.
 Miguel Romero García, 100.
 Juan José Martínez Guerao, 200.
 Pedro Simón Martínez, 100.
 Diego Crespo Cánovas, 75.
 Antonio Cayuela Lorca, 25.
 José Simón Martínez, 100.
 Antonio García García, 50.
 Juan Felipe Megalí Gacía, 25.
 Alejandro Lorca Pérez, 25.
 Manuel Andreo Martínez, 50.
 Salvador Martínez González, 25.
 Victoriano Tejero Lorca, 25.
 Agustín Martínez Clemente, 25.
 El mismo, 25.
 Luis Lidón Moreno, 25.
 Francisco García Cayuela, 50.
 José Martínez López, 50.
 Pedro R. Martínez, 50.
 Alejandro Lorca Pérez, 50.
 Gerónimo Fernández Cánovas, 25.
 Benito Lidón Martínez, 25.
 Domingo Fernández García, 25.
 José López López, 25.
 Antonio Cano Sánchez, 50.
 José María Tejero Martínez, 50.
 Alfonso Cayuela Martínez, 25.
 Juan Cánovas Ortiz, 25.
 Pedro Lorca Martínez, 50.
 Andrés Rosa Martínez, 50.
 Luis Carrasco Martínez, 25.
 Juan Cánovas Andreo, 50.
 Antonio Lorca Martínez, 50.
 José Andreo Vera, 50.
 Juan Hernández Aliaga, 50.
 Mateo Martínez Martínez, 25.

Alfonso Romero Andreo, 100.
 Isidro Núñez Martínez, 25.
 Marcos Cánovas Andreo, 25.
 Agustín Mulero Molina, 25.
 Juan José Cánovas Plaza, 100.
 Francisco Cánovas Cuenca, 25.
 Alfonso Martínez Martínez, 25.
 José Antonio Cayuela López, 25.
 José Pallarés Martínez, 75.
 Marcos Andreo Guerao, 100.
 José Roca Sánchez, 25.
 Antonio Sánchez Mula, 50.
 Juan Martínez Pérez, 50.
 Bernardo Cánovas Martínez, 100.
 Anastasio Cánovas Valenzuela, 200.
 Juan López Tudela, 100.
 Salvador Cañizares Sánchez, 25.
 Pedro Sánchez Morenillas, 75.
 Antonio Romero Mora, 100.
 Pedro Marín Martínez, 25.
 José Espín Simón, 200.
 Bernardino Crespo, 25.
 Francisco Rojo Rodríguez, 50.
 Daniel Moya Fernández, 25.
 Andrés García Martínez, 50.
 José Martínez García, 50.

Murcia 1922-23.

Francisco Martínez Martínez, 200 pesetas.
 Ginés Caba Caba, 175.
 Antonio Caba Martínez, 200.
 Antonio Cascales González, 150.
 Mariano y Carrasco Gil, 200.

Mazarrón 1922-23.

Diego Cáceres Ruiz, 400 pesetas.
 El mismo, 400.
 Andrés Alarcón Martínez, 200.
 Francisco Alarcón Navarro, 400.
 José García Megías, 225.
 Ginés Soler Gallardo, 200.
 Pedro Fernández Rico, 300.
 José García Megías, 200.
 Clemente González Zamora, 200.

Fuente Alamo 1922-23.

Pedro Navarro Barcelona, 150 pesetas.
 Francisco Roca Ballester, 150.
 Francisco Alcázar, 100.

Murcia 1922 23.

Pedro Salazar Monre l, 75 pesetas.
 Total, 35 864'59 pesetas.
 Murcia 19 de Septiembre de 1923.
 —El Administrados de Propiedades, J. Alonso.

Octava sección.

Número 2.322.

JUZGADO DE INSTRUCCION
 DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Nicolás (*) El Topo, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alcantarilla (Murcia), procesado en causa número 82 de 1923, por el delito de homicidio, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 22 Septiembre 1923.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Sánchez.